



Resolución de Alcaldía N° 118-2023-MDS/A

Sarín, 10 de mayo del 2023.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARÍN

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con lo expuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849, que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales, el personal del empleo público clasificado como funcionario, empleado de confianza y directivo superior, según las definiciones de la Ley Marco del Empleo Público, puede ser contratado mediante el régimen de contratación administrativa de servicios, estando excluido de la realización del concurso público referido en el artículo 8 del Decreto Legislativo N° 1057;

Que, los funcionarios públicos sobre los cuales recae lo establecido en el párrafo anterior son solamente los de libre nombramiento y remoción, al cumplir éstos con la exclusión de realización de concurso público. Esta disposición no es extensiva a los funcionarios de elección popular o de nombramiento y remoción regulados, quienes se rigen por sus normas y características de su cargo;

Que, en esa línea, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios señala que por la naturaleza de las funciones que desempeñan, los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción aplicables a los demás servidores CAS, siéndoles aplicables las disposiciones de la Ley N° 28175;

Que, el numeral 2.1. del artículo 2° del DS N° 053-2022-PCM, Ley N° 31419, establece que las Oficinas de Recursos Humanos, o las que hagan sus veces en las entidades públicas, son responsables de verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos para el acceso a cargos o puestos de funcionarios/as y directivos/as públicos/as de libre designación y remoción;

Que, mediante art. 18° del DS N° 053-2022-PCM se establecen los requisitos mínimos para cargos o puestos de directivos/as públicos/as del nivel local, los cuales son aplicables a las siguientes tipologías de municipalidades: AB; A2; A3.1; A3.2; A0 y A1. Sin embargo, estando a la Resolución Ministerial N° 005-2019-PCM/DVGT de 23.12.2019, que aprueba la tipología de distritos y la clasificación de los distritos, la *Municipalidad distrital de Sarín es tipo B3* tal como se señala mediante Anexo 2 ítem N° 1226 de la citada Resolución;

Que, en consecuencia, las entidades comprendidas en el Decreto Legislativo N° 1057 pueden contratar directamente personal bajo el régimen CAS para que ejerzan funciones que son propias de un funcionario o directivo de la entidad, siempre que su designación en el cargo se haya efectuado por libre decisión del titular de la entidad;





Resolución de Alcaldía N° 118-2023-MDS/A

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 17 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y modificatorias, es atribución del alcalde designar al Gerente Municipal y, a propuesta de este, a los demás funcionarios de confianza, precisando que en igual medida estos podrán ser cesados sin expresión de causa;

Que, de conformidad a lo establecido en el numeral 2.1 del artículo 2° del DS N°053-2022-PCM, Ley N°31419, se verifica el cumplimiento de los requisitos mínimos para el acceso a cargos o puestos de funcionarios/as y directivos/as públicos/as de libre designación y remoción, asimismo se ha tomado como referencia el Subcapítulo III. Requisitos para los/as directivos públicos/as del Nivel Local, de acuerdo al numeral 18° del Reglamento de la Ley N° 31419; al respecto se ha procedido a la revisión del Curriculum Vitae, a fin de verificar el cumplimiento de los requisitos para ocupar un cargo de confianza, de las siguientes personas:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO DE CONFIANZA
01	Araceli Tays Sánchez Ponce	Responsable de la División de Obras Públicas, Supervisión y Liquidación de Obras.
02	Lenin Branly Villanueva Daza	Responsable de la División de Estudios y Proyectos, y Unidad Formuladora- UF.
03	Elvis Rubén Serín Infantes	Responsable de la División de Maquinaria Pesada y Equipo Mecánico.

Estando a lo expuesto, con las visaciones de la Gerencia Municipal, Unidad de Recursos Humanos, y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a partir del 01 de junio del 2023, bajo los alcances del Decreto Legislativo N°1057 y su Reglamento, con los derechos y obligaciones inherentes al cargo, a las siguientes personas:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO DE CONFIANZA
01	Araceli Tays Sanchez Ponce	Responsable de la División de Obras Públicas, Supervisión y Liquidación de Obras.
02	Lenin Branly Villanueva Daza	Responsable de la División de Estudios y Proyectos, y Unidad Formuladora- UF.
03	Elvis Rubén Serín Infantes	Responsable de la División de Maquinaria Pesada y Equipo Mecánico.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que a través de la Unidad de Recursos Humanos se elabore el Contrato Administrativo de Servicios (CAS)-CONFIANZA, con un nivel remunerativo de acuerdo a la escala remunerativa, afectándose al Presupuesto Institucional de Apertura- PIA del presente ejercicio presupuestal 2023, debiendo asimismo presentar su Declaración Jurada de Bienes y Rentas y su Declaración Jurada de Parentesco dentro del plazo que establece la Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO legal, toda disposición que contravenga a la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, a los designados con el contenido de la presente Resolución a fin de que asuma el cargo con responsabilidad, eficiencia, cumpliendo a cabalidad las





Municipalidad Distrital de Sarín

"SARÍN, TIERRA DONDE NACIÓ EL CREADOR DE LA MARINERA NORTEÑA"



Resolución de Alcaldía N° 118-2023-MDS/A

funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad distrital de Sarín y las contenidas en los diferentes documentos de gestión de la Entidad.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación del presente acto resolutivo a las unidades orgánicas correspondientes de la Municipalidad distrital de Sarín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARÍN

Richar Yoran Polo Cabrera
ALCALDE
DNI: 41070984

